

Quito, D.M., 21 de enero de 2019

PARA: Sra. Lcda. Jessica Tatiana Macias Villavicencio

Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, Pichincha

ASUNTO: Disposición e informe de cumplimiento de recomendaciones del informe DAI-AI-0123-2017,

Expediente A-2017-15.

Por medio del presente y en mi calidad de Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, de conformidad a la acción de personal No. SDNGTH-2018-3566, de 28 de marzo de 2018, la cual rige a partir de 01 de abril de 2018; en atención a lo solicitado por su autoridad, mediante Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2019-0260-M, 09 de enero de 2019, en la que en su parte pertinente indica: "Con los antecedentes expuestos; y, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, TRASLADO para cumplimiento obligatorio, en el ámbito de sus competencias, las Recomendación No. 1, contenida en el Informe DAI-AI-0123-2017, Expediente A-2017-15; y, SOLICITO remitir a esta Coordinación Provincial, en el plazo de 24 horas, un informe en el que se evidencie documentadamente las acciones realizadas para el cumplimiento de las Recomendación mencionada en la Unidad Médica a su cargo, señalando el estado de la Recomendación (A=Aplicada, B=En proceso de Aplicación, D=No Aplicable), en caso de no estar aplicada, indicar los motivos por los cuales está en proceso de aplicación. Adicionalmente, DISPONGO, mantener un archivo debidamente organizado sobre la aplicación de la misma a fin de tener información actualizada y oportuna en caso de que la Contraloría General del Estado lo requiera."

Al respecto esta Dirección Administrativa expone lo siguiente

RECOMENDACIÓN

Al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

1. "Dispondrá a los Directores de los Seguros Especializados y sus dependencias, para cada contrato suscrito en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, previo la suscripción de actas entrega recepción de bienes, productos y servicios; requerirán a la autoridad pertinente la conformación de la Comisión de recepción, considerando la participación de un técnico que no haya intervenido durante la etapa de ejecución del contrato; los miembros de la comisión de recepción deberán sustentar su conformidad a través de la presentación de informes técnicos al Administrador del Contrato.'

Recuerden que las acciones y omisiones realizadas en el ejercicio de sus funciones son de su exclusiva responsabilidad, por lo que se recomienda realizar dichas actuaciones contando con la documentación de respaldo necesaria, a fin de evitar futuras sanciones administrativas, civiles y/o penales por el grado de perjuicio ocasionado y determinado por los entes de control interno y externo(...)"

ANTECEDENTES:

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0096-M, de 12 de enero de 2019, en el que su Autoridad, dispone a las diferentes áreas lo siguiente: "...Con los antecedentes expuestos; y, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, corro TRASLADO a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores, para que en el marco de sus competencias y atribuciones den estricto cumplimiento, las Recomendación No. 1, contenida en el Informe DAI-AI-0123-2017, Expediente A-2017-15; y, SOLICITO remitir a esta Dirección Administrativa, en el plazo de 72 horas, un informe en el que se evidencie documentadamente las acciones realizadas para el cumplimiento de las Recomendación mencionada en la Unidad Médica a su cargo, señalando el estado de la Recomendación (A=Aplicada, B=En proceso de Aplicación, D=No Aplicable), en caso de no estar aplicada, indicar los motivos por los cuales está en proceso de aplicación. Adicionalmente, DISPONGO, área legal mantener un archivo debidamente organizado sobre la aplicación de la misma a fin de tener información actualizada y oportuna en caso de que la Contraloría General del Estado lo requiera. "





Quito, D.M., 21 de enero de 2019

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0175-M, de 21 de enero de 2019, mediante el cual la Dra. Maria del Carmen Chicaiza, Responsable del Área Jurídica Indica lo siguiente: "Con lo antes expuesto, en base a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su "Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado." Y al Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su "Art. 28 .- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las Recomendaciones."... Esta Área Legal se ha encargado de consolidar la información de las Recomendaciones No. 1, contenidas en el Informe DAI-AI-0123-2017, Expediente A-2017-15; y tenerla actualizada con el ánimo que cuando la requiera puedan hacer uso de la misma, las cuales son de cumplimiento permanente en este centro de salud"

RESPUESTAS ENVIADAS DIFERENTES ÁREAS:

1.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CFA-2019-0008-M, de 14 de enero de 2019, la Dra. Martha Elizabeth Moreno Lema, Responsable de la Coordinación de Farmacia, "La comisión de entrega recepción es designada por el Director Administrativo de la Unidad, al ser el único profesional Bioquímico de la Unidad, debo realizar la revisión técnica del medicamento de acuerdo a lo que indican los Convenios Marco o los contratos según sea el caso y con la documentación habilitante, que de acuerdo a la ficha técnica del Ministerio de Salud; para la recepción técnica se debe solicitar y revisar como documentos habilitantes: Orden de Compra; Registro sanitario; Buenas Prácticas de Manufactura; Análisis del Lote o los lotes; Garantía Técnica; Convenio Marco o Contrato; con estos documentos como sustento se elabora el Reporte de especificaciones Técnicas; que sirve de base para la recepción o no de los medicamentos.

CONCLUSIONES: Por lo que de acuerdo a lo solicitado debo indicar que la Recomendación se encuentra en estado de (A=Aplicada)."

- 2.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CEN-2019-0021-M, de 15 de enero de 2019 la Lcda. Ángela Narciza Cusi Chillán, Responsable de Enfermería, indica: "Ante estas RECOMENDACIONES el área de Coordinación de Enfermería acoge lo manifestado y dará cumplimiento y a se encuentra en proceso de aplicación (B) : ÁREAS REQUIRENTES – ADQUISICIONES - COMISIÓN DE RECEPCIÓN - TÉCNICO QUE NO HAYA INTERVENIDO- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- Al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- 1. "Dispondrá a los Directores de los Seguros Especializados y sus dependencias, para cada contrato suscrito en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, previo la suscripción de actas entrega recepción de bienes, productos y servicios; requerirán a la autoridad pertinente la conformación de la Comisión de recepción, considerando la participación de un técnico que no haya intervenido durante la etapa de ejecución del contrato; los miembros de la comisión de recepción deberán sustentar su conformidad a través de la presentación de informes técnicos al Administrador del Contrato."
- 3.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0120-M, de 15 de enero de 2018, la Dra. Maria del Carmen Chicaiza Álvarez, responsable del Área Jurídica indica: "Esta Área Legal toma conocimiento de las Recomendaciones dentro del Informe DAI-AI-0123-2017, Expediente A-2017-15; y de acuerdo a las competencias del área indica lo siguiente:
- 1. "Dispondrá a los Directores de los Seguros Especializados y sus dependencias, para cada contrato suscrito en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, previo la suscripción de actas entrega recepción de bienes, productos y servicios; requerirán a la autoridad pertinente la conformación de la Comisión de recepción, considerando la participación de un técnico que no haya intervenido durante la etapa de ejecución del contrato; los miembros de la comisión de recepción deberán sustentar su conformidad a través de la presentación de informes técnicos al Administrador del Contrato.-Recuerden que las acciones y omisiones realizadas en el ejercicio de sus funciones son de su exclusiva responsabilidad, por lo que se recomienda realizar dichas actuaciones contando con la documentación de respaldo necesaria, a fin de evitar futuras sanciones administrativas, civiles y/o penales por el grado de perjuicio ocasionado y determinado por los entes





Quito, D.M., 21 de enero de 2019

de control interno y externo(...)".-En relacion a la Recomendación Nro. 1, dentro del Informe DAI-AI-0123-2017, Expediente A-2017-15; como área encargada de la elaboración de las designaciones de comisión de recepción indica a su autoridad se encuentra implementada, por tanto es de cumplimiento permanente. (A=Aplicada)

4.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2019-0037-M, de 15 de enero de 2018, la Ing. Cynthia Maribel Racines Villarreal, Responsable de Bodega, manifiesta: "De acuerdo a la solicitud y en el marco de las competencias y atribuciones como Comisión de Recepción y Área de Bodega se dará estricto cumplimiento a la Recomendación No. 1, contenida en el Informe DAI-AI-0123-2017, Expediente A-2017-15. Señalando que la recomendación se encuentra Aplicada ya que mediante designación de la comisión de recepción se encuentra un técnico que no ha intervenido en el proceso de contratación y tiene experiencia o conocimiento con el objeto de contrato."

5.- con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CLC-2019-0010-M, de 17 de enero de 2019, la Mgs. Carla Geovanna Rodríguez Proaño, Responsable del Laboratorio Clínico, indica: "...en los procesos de adquisición del servicio de laboratorio clínico se delega a una comisión de recepción nombrado por la máxima autoridad, en la cual uno de los miembros es un técnico que no ha intervenido en el proceso. Esto se puede verificar en las Actas de Entrega-Recepción de los procesos que se han realizado desde noviembre 2018 hasta la presente fecha. El mencionado documento es el que sustenta la conformidad de la comisión de recepción y del Administrador de Contrato (A)."

6.- con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2019-0029-M, de 17 de enero de 2019, la Ing. Nancy Yadira Pacheco Albarrasin, Coordinadora de Tecnologías de la Información manifiesta: "...Con los antecedentes expuestos; y, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, corro **TRASLADO** a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores, para que en el marco de sus competencias y atribuciones den estricto cumplimiento, las Recomendación No. 1, contenida en el Informe DAI-AI-0123-2017, Expediente A-2017-15; y, SOLICITO remitir a esta Dirección Administrativa, en el plazo de 72 horas, un informe en el que se evidencie documentadamente las acciones realizadas para el cumplimiento de las Recomendación mencionada en la Unidad Médica a su cargo, señalando el estado de la Recomendación (A=Aplicada, B=En proceso de Aplicación, D=No Aplicable), en caso de no estar aplicada, indicar los motivos por los cuales está en proceso de aplicación. (...)"

En atención al Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2019-0016-M, de fecha 16 de enero de 2019, suscrito por mi persona, en el cual indica: "(...) me permito poner en su conocimiento la Recomendación No. 1, contenida en el Informe DAI-AI-0123-2017, Expediente A-2017-15; para su estricto cumplimiento dentro del ámbito de sus competencias y funciones, así como también se solicita se remita un informe en el que se evidencie las acciones realizadas para el cumplimiento de la misma; para posterior unificación y envío de la información a la máxima autoridad de esta Unidad Médica. (...)"; a todo el personal a mi cargo.

En atención al Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2019-0021-M, de fecha 16 de enero de 2019, suscrito por el Sr. Roberto Constante, en el cual indica: "(...) me permito comunicar a su autoridad que se acoge la recomendación puesta en conocimiento anteriormente, contenida en el informe DAI-AI-0123-2017, Expediente A-2017-15. en el CCQA - HOSPITAL DEL DIA EL BATAN y será aplicada de acuerdo al ámbito de mis competencias y funciones delegadas por la máxima autoridad. (...)"

En atención al Memorando Nro. IESS-UPPP-2019-0006-M, de fecha 16 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Juan Vera, en el cual indica: "(...) se acoge la recomendación puesta en conocimiento anteriormente, contenida en el informe DAI-AI-0123-2017, Expediente A-2017-15. en el CCQA - HOSPITAL DEL DIA EL BATAN, y será aplicada de acuerdo al ámbito de mis competencias y funciones delegadas por la máxima autoridad.(...)"

En atención al Memorando Nro. IESS-SDNFSS-2019-0126-M, de fecha 16 de enero de 2019, en el cual indica: "(...) en mi calidad de Técnico Informático me permito poner en su conocimiento, que se acoge la recomendación puesta en conocimiento anteriormente, contenida en el informe DAI-AI-0123-2017, Expediente A-2017-15. en el CCQA - HOSPITAL DEL DIA EL BATAN, y será





Quito, D.M., 21 de enero de 2019

aplicada de acuerdo al ámbito de mis competencias y funciones delegadas por la máxima autoridad. (...)"

En atención al Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2019-0027-M, de fecha 16 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Diego Maza, en el cual indica: "(...) en mi calidad de Tecnólogo informático me permito comunicar a su persona que se acoge la recomendación puesta en conocimiento anteriormente contenida en el informe DAI-AI-0123-2017, Expediente A-2017-15 en el CCQA - HOSPITAL DEL DIA EL BATAN, y será aplicada de acuerdo al ámbito de mis competencias y funciones delegadas por la máxima autoridad. (...)"

Con estos antecedentes en mi calidad de Coordinadora de Tecnologías de la Información del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, me permito informar a su autoridad que se ha socializado la Recomendacion del informe DAI-AI-0123-2017, Expediente A-2017-15, con todo el personal a mi cargo, mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2019-0016-M; en la siguiente tabla se detalla el estado del cumplimiento de la recomendacion en mención:

| Recomendación | En procesos actuales | Observación |
|---------------|-------------------------|--|
| Nro. 1 | APLICADA | En los procesos en los cuales los servidores del área de TIC'S hemos sido designados como parte de la comisión de recepción y administradores de contrato, se ha dado cumplimiento de acuerdo a las directrices de manera conjunta con el área requirente. Se acoge la recomendación y se continuará observando el respectivo cumplimiento en todos los casos aplicables. |

Debo indicar que la misma serán aplicadas dentro del ámbito de nuestras competencias y funciones designadas por su autoridad, y se observará el estricto cumplimiento en los casos aplicables a los procesos que se generen en el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán."

7.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-AMS-2019-0017-M, de 17 de enero de 2019, el Téc. Erick Andrés Galindo Duque, Responsable del Área de Adquisiciones, indica: "De acuerdo al ámbito de mis competencias, como Responsable de Adquisiciones, con memorando Nro.IESS-HD-EB-DA-2018-1858-M del 19 de octubre del 2018, tengo a bien informar que desde la fecha que me encuentro como Responsable de Adquisiciones, no es aplicable ya que no tiene potestad, autoridad para delegar a un técnico no interviniente en el proceso."

ANÁLISIS

- Socialización mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0096-M, de 12 de enero de 2019, con el que dispone a las diferentes áreas lo siguiente: "...Con los antecedentes expuestos; y, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, corro TRASLADO a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores, para que en el marco de sus competencias y atribuciones den estricto cumplimiento, las Recomendación No. 1, contenida en el Informe DAI-AI-0123-2017, Expediente A-2017-15; y, **SOLICITO** remitir a esta Dirección Administrativa, en el plazo de 72 horas, un informe en el que se evidencie documentadamente las acciones realizadas para el cumplimiento de las Recomendación mencionada en la Unidad Médica a su cargo, señalando el estado de la Recomendación (A=Aplicada, B=En proceso de Aplicación, D=No Aplicable), en caso de no estar aplicada, indicar los motivos por los cuales está en proceso de aplicación.-Adicionalmente, DISPONGO, área legal mantener un archivo debidamente organizado sobre la aplicación de la misma a fin de tener información actualizada y oportuna en caso de que la Contraloría General del Estado lo requiera. "
- Se observa la disposición al Área legal mantener un archivo debidamente organizado a fin de justificar la implementación y cumplimiento de estas Recomendaciones ante los Órganos de Control cuando sea
- Se observa en las respuestas enviadas por los responsables del área la implementación de las observaciones





Quito, D.M., 21 de enero de 2019

de acuerdo a las competencias de cada una de ellas, y se indica que el estado de las Recomendaciones anteriormente expuesta es: A=Aplicada.

NORMATIVA RELACIONADA

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

"Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."

CONCLUSIÓN

Con lo antes expuesto, con base a lo que dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado "Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."; el Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su "Art. 28.-Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."; en relación a la implementación de la Recomendación No.1, contenida en el Informe DAI-AI-0123-2017, Expediente A-2017-15;

Por tal razón, esta Dirección Administrativa pone en conocimiento de su Autoridad, las acciones realizadas en relación a la implementación de Recomendación No. 1, contenidas en el Informe DAI-AI-0123-2017, Expediente A-2017-15; las cuales son de cumplimiento permanente en este centro de salud.

Es importante indicar que el estado de las Recomendaciones anteriormente expuesta es: A=Aplicada.

Además se informa que el Área Legal de este Centro se encarga de consolidar y actualizar la información para cuando se la requiera pueda hacerse uso de la misma.

Se adjunta los soportes correspondientes en forma digital.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg

DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN





Quito, D.M., 21 de enero de 2019

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2019-0260-M

- $\hbox{-} iess\hbox{-} dg\hbox{-} 2018\hbox{-} 2034\hbox{-} m0051241001545342483.pdf$
- dai-ai-0123-2017;_exp._a-2017-15.part1.rar
- dai-ai-0123-2017;_exp._a-2017-15.part2.rar
- dai-ai-0123-2017;_exp._a-2017-15.part3.rar
- recomendaciones_dsgsif.xls
- 0260-m0535156001547070563.pdf
- $-anexo_r1_legal0666332001548083531.pdf$
- iess-hd-eb-ams-2019-0017-m.pdf
- iess-hd-eb-cen-2019-0021-m0278621001548083532.pdf
- iess-hd-eb-cfa-2019-0008-m0579284001548083532.pdf
- iess-hd-eb-clc-2019-0010-m-10878026001548083532.pdf
- iess-hd-eb-csge-2019-0037-m0192665001548083533.pdf
- iess-hd-eb-cti-2019-0029-m0522477001548083533.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-0120-m0825795001548083533.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-0175-m.pdf

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez Abogado

Sra. Abg. Daly Katherine España Navarrete

Asistente Administrativa

Sr. Econ. Freddy Hernan Peralta Chavez

Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General

de/mc

